



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00154- 00**
Demandante **BIBIANA CONSTANZA ROJAS PARAMO**
Demandado **HEREDEROS NELSON VELA VARGAS**

Neiva, Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

1.- En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el presente escrito, donde informa que ignora el sitio de residencia de la demandada AURORA VARGAS BARRERA, el Despacho teniendo en cuenta que la ley 2213 de 2022, suprimió las publicaciones escritas de que trata el Art. 108 del Código General del Proceso, ordena por Secretaría registrar a la nombrada en el registro nacional de personas emplazadas, según las normas en comento.

2.- Igualmente, se ordena por Secretaría contabilizar los términos de emplazamiento con destino a los herederos indeterminados del fallecido NELSON ENRIQUE VELA VARGAS, según lo ordenado en el numeral 5 de la providencia calendada el 12 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza